

1201-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE** celebró el día primero de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Santa Ana, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106070734	MARIA DE LOS ANGELES UREÑA GUADAMUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
801460083	MASSIEL DE LOS ANGELES ULLOA NARVAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
901260691	PABLO ANTONIO MUÑOZ CUADRA	TESORERO PROPIETARIO
105780259	JOSE ANTONIO UREÑA GUADAMUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112240798	MARCOS VINICIO SANDOVAL UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE
107530566	LADY BADILLA AZOFEIFA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108910197	MARIANELLA SOLIS GUILLEN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110400171	JOSE ANTONIO ARIAS GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105780259	JOSE ANTONIO UREÑA GUADAMUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106070734	MARIA DE LOS ANGELES UREÑA GUADAMUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801460083	MASSIEL DE LOS ANGELES ULLOA NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901260691	PABLO ANTONIO MUÑOZ CUADRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE se encuentran vigentes hasta el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Expediente n° 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense
Ref., No.: 06246-2025